



MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
 04 NOV 2011
 TOTALMENTE TRAMITADO

N° int.: 2686053

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
 AL PAÍS A EXTRANJERO QUE
 INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 45476

SANTIAGO, 15 JUN 2011

VISTOS: estos antecedentes, y HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA N°2855 DEL 14.05.2007 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Daniel Felipe MURGA POLO, natural de Perú, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio Ord. N°2487, de 24 de febrero 2011, del Ministerio de 2011, c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente no registra antecedentes policiales ni judiciales de carácter negativo; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA N°2855, de fecha 14 de mayo de 2007, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Daniel Felipe MURGA POLO, natural de Perú, naturalizado argentino, DNI N°18.865.237.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



[2239] 31/05/2011
 CDH/RQM/CF



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



SALUDA A UD.
 CARMEN GLORIA DANERI H.
 JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION